



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

*HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78387 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 147 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.*

=====

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No.PCSJSR21-117 del 27 de agosto de 2021, posesionado según acta del 1 de septiembre de 2021, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, y por la otra, CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.583.463, quien actúa como representante legal de UNIPLES S.A., con Nit. 811.021.363-0, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** El 26 de octubre de 2021 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNIPLES S.A.

**SEGUNDA:** El objeto del Contrato consistió en: *“Adquirir consumibles de impresión para impresora Oki C332 con destino al Consejo de Estado”*.

**TERCERA:** Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	26 de octubre de 2021
Fecha de inicio	5 de noviembre de 2021
Plazo	Doce (12) días
Fecha de terminación	16 de noviembre de 2021
Valor total	\$1.948.030

**CUARTA:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), fue efectuado un pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS (\$1.948.030) según el registro que se presenta en el siguiente cuadro:

**PAGOS REALIZADOS:**

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
360237321	2021-12-21	224799	\$1.948.030
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>\$1.948.030</b>



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78387 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 147 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.

**QUINTA:** BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor, de la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato		\$1.948.030
Valor adiciones del Contrato		\$0
Valor total del contrato		\$1.948.030
Valor pagado al contratista		\$1.948.030
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM22-269 del 6 de junio de 2022, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar a la fecha de los registros presupuestales expedidos para el contrato 147 de 2021 suscrito con UNIPLES

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No de REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	ADICIONES /REDUCCIONES	SALDO POR OBLIGAR
147 DE 2021	27-01-04-000	29521	1.948.030	0	0
TOTAL			1.948.030		

**SEXTA:** CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor, de la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

**SÉPTIMA:** ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 147 de 2021 fue producto de la Orden de Compra No. 78387 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. M-100153918, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que cubre la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), aprobada el 5 de noviembre de 2021.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 5 de noviembre de 2021



**HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78387 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 147 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.**

FECHA FINALIZACIÓN: 16 de noviembre de 2021			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	26/10/2021	16/05/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	26/10/2021	16/05/2022

**OCTAVA:** OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se dotó al Consejo de Estado con cuatro (4) tóneres para impresora Oki 332, requeridos para el funcionamiento de su impresora.

**NOVENA:** El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

**DÉCIMA:** La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

**DÉCIMA PRIMERA:** El supervisor de la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNIPLES S.A.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Tener como balance financiero final, de la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 78387 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 147 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.

Valor inicial del Contrato		\$1.948.030
Valor adiciones del Contrato		\$0
Valor total del contrato		\$1948.030
Valor pagado al contratista		\$1.948.030
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0

**CLÁUSULA TERCERA:** Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 78387 (Número interno - Contrato 147 de 2021).

**CLÁUSULA CUARTA:** Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, por UNIPLES S.A., la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

**CLÁUSULA QUINTA:** La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 09/08/2022

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ  
Representante Legal  
UNIPLES S.A.

Vo. Bo.

WILLIAM RAFAEL MULFORD VELÁSQUEZ  
Supervisor

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS  
Director Unidad Administrativa

Elaboró: Teresa de Jesús Velandia  
Revisó: William Rafael Mulford Velásquez  
Aprobó: Dr. Pablo Enrique Huertas Porras

UCP/1ª Revisión: Daniel Castellanos / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: José Camilo Guzmán Santos